CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 121-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 121-2024-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Ambato, 28 de noviembre de 2024. Las 13h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

a) Memorando Nro. TCE-ICP-PENL-2024-056-M de 13 de noviembre de 2024, firmado por la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora del despacho de la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, y dirigido al secretario general de este Tribunal.

b) Acta de sorteo Nro. 224-13-11-2024-SG de 13 de noviembre de 2024, e informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **121-2024-TCE**.

c) Escrito ingresado el 25 de noviembre de 2024, a las 10h49 en la dirección de correo institucional: secretaria.general@tce.gob.ec, remitido desde la dirección de correo: pablosemper87@gmail.com por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros.

d) Memorando Nro. TCE-DICE-2024-0418-M de 16 de septiembre de 2024, firmado por la magíster Martha Damayanti Martínez Murillo, directora de Investigación Contencioso Electoral, y dirigido al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal.

e) Memorando Nro. TCE-WO-2024-0213-M de 22 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal, y dirigido a la magíster Martha Damayanti Martínez Murillo, directora de Investigación Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES

1. El 5 de noviembre de 2024 a las 18h13, la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de instancia del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia dentro de la causa 121-2024-TCE[1]. Las partes procesales fueron notificadas con la referida sentencia, el mismo día, conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho[2].

[1] Fojas 931-942.
[2] Fojas 971.

2. El 8 de noviembre de 2024, el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros presentó sendos escritos a las 15h44[3] y 15h53[4], ambos ingresados a la dirección de correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal, remitidos desde la dirección de correo: pablosemper87@gmail.com y a las 16h31[5], ingresado en la recepción documental de la Secretaría General, mediante los que interpuso recurso de apelación contra la citada sentencia dictada por la jueza de instancia el 5 de noviembre de 2024 a las 18h13.

3. El 8 de noviembre de 2024 a las 18h15, ingresó a la dirección de correo institucional: secretaria.general@tce.gob.ec un escrito, remitido desde la dirección: erazoericab@gmail.com mediante el cual, la señora María Verónica Abad Rojas planteó recurso de apelación contra la indicada sentencia dictada por la jueza de instancia el 5 de noviembre de 2024 a las 18h13[6]; y, el 09 de noviembre de 2024 a las 23h27, ingresó un correo electrónico desde la misma dirección electrónica a la mencionada dirección electrónica institucional, sin documentos adjuntos[7] conforme consta de la razón de ingreso suscrita por la secretaria relatora del despacho.

4. El 11 de noviembre de 2024 a las 15h33, mediante auto de sustanciación, la jueza de instancia concedió los recursos de apelación interpuestos por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y la señora María Verónica Abad Rojas[8].

5. Mediante Memorando Nro. TCE-ICP-PENL-2024-056-M de 13 de noviembre de 2024, la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora del despacho de la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, remitió el expediente de la causa Nro. 121-2024-TCE a la Secretaría General de este Tribunal[9].

6. Conforme la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado el 13 de noviembre de 2024, recayó el conocimiento de la presente causa en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, en calidad de juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para resolver la segunda instancia. A la razón se adjuntaron el acta de sorteo Nro. 224-13-11-2024-SG de 13 de noviembre de 2024, así como el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **121-2024-TCE**[10].

7. El 14 de noviembre de 2024, a las 09h35, el expediente de la presente causa ingresó al despacho del suscrito juez electoral.

---

[3] Fojas 972 a 978.
[4] Fojas 979 a 985.
[5] Fojas 986 a 997.
[6] Fojas 998 a 1005.
[7] Fojas 1006 a 1007.
[8] Fojas 1008 a 1008 vta.
[9] Fojas 1017 a 1018 vta.
[10] Fojas 1019 a 1021.

8. Escrito ingresado el 25 de noviembre de 2024, a las 10h49 en la dirección de correo institucional: secretaria.general@tce.gob.ec, remitido desde la dirección de correo: pablosemper87@gmail.com por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros[11].

9. Con memorando Nro. TCE-DICE-2024-0418-M de 16 de septiembre de 2024, la magíster Martha Damayanti Martínez Murillo, directora de Investigación Contencioso Electoral, solicita al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal, su participación al evento de capacitación sobre "Violencia Política de Género" a realizarse en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua del 28 al 29 de noviembre del 2024.

10. Mediante memorando Nro. TCE-WO-2024-0213-M de 22 de octubre de 2024, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal, confirma su participación a la directora de Investigación Contencioso Electoral, al evento de capacitación sobre "Violencia Política de Género".

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador del Tribunal Contencioso Electoral, **avoco conocimiento de la causa Nro. 121-2024-TCE**, y dispongo:

PRIMERO.- Al amparo de lo previsto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 1 del artículo 70, incisos primero y cuarto del artículo 72 y numeral 6 del artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, numeral 6 del artículo 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** los recursos de apelación interpuestos por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y por la señora María Verónica Abad Rojas, en sus calidades de legitimados activo y pasiva, respectivamente, contra la sentencia dictada por la abogada Ivonne Coloma Peralta el 5 de noviembre de 2024 a las 18h13.

SEGUNDO.- La jueza de instancia, abogada Ivonne Coloma Peralta, al haber emitido la sentencia recurrida, se encuentra imposibilitada de conformar el Pleno Jurisdiccional que resolverá el recurso de apelación, por tanto, se dispone que a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se convoque al juez suplente que corresponda, para conocer y resolver la presente causa.

TERCERO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces que conformarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital para su revisión y estudio.

CUARTO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a las partes procesales, conjuntamente con las notificaciones del presente auto, los escritos que contienen los recursos de apelación interpuestos por sus contrapartes.

[11] Fojas 1022 a 1024.

QUINTO.- Téngase en cuenta las direcciones de correo electrónico señaladas en los escritos de interposición de los recursos de apelación para notificaciones.

SEXTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

6.1. Al señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, en las direcciones electrónicas: pablosemper87@gmail.com / juanignaciopz7@gmail.com / aliciacelorio7@gmail.com y denunciasrlf@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 093.

6.2. A la señora María Verónica Abad Rojas, en las direcciones electrónicas: damianarmijosalvarez@gmail.com / abg.domidavilas@gmail.com / erazoericab@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 099.

SÉPTIMO.- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- 28 de noviembre de 2024

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

Mgs. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JDH